

## Suplemento de Notificaciones

# ADMINISTRACIÓN LOCAL

## CANTABRIA

### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

*Anuncio de notificación de 23 de agosto de 2017 en procedimiento Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de julio de 2017 relativo a expediente sancionador 2017/79 al amparo de la Ley de Residuos 22/2011 por abandono de vehículos.*

**ID: N1700538550**

En cumplimiento de la obligación contenida en artículo 44 de la Ley 39/2015 de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y ante la imposibilidad de notificar por dos veces al interesado en el último domicilio conocido, o cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, ésta no se ha podido practicar a D. JOSE MANUEL ALONSO FERNANDEZ se hace saber que:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, que se transcribe íntegramente y a resultas de la aprobación definitiva del acta:

6.1.- Por parte de la Policía Local de Santa María de Cayón, se presenta denuncia el 9 de junio de 2017 por infracción de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados, contra JOSE MANUEL ALONSO FERNANDEZ, con domicilio en L.O.P.D., al constatar el ABANDONO DE SU VEHÍCULO MERCEDES-BENZ, modelo CLK 230 KOMPRESSOR, matrícula 8766-BBP, en C/ Laurel, Sarón (Expte. N° 2017/79).

Constatando que el vehículo citado se encuentra estacionado en evidente estado de abandono y deterioro, el cual se encuentra estacionado en el mismo lugar sin moverse desde hace más de dos meses (según denuncia).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la Autoridad competente.

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que han imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso, tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la Normativa ambiental correspondiente.

La junta de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

Primero.- Requerir a JOSE MANUEL ALONSO FERNANDEZ, propietario del vehículo MERCEDES-BENZ, modelo CLK 230 KOMPRESSOR, matrícula 8766-BBP, para que en el plazo de 30 días hábiles, procede a la retirada del vehículo indicado del lugar donde está depositado, C/ Laurel de Sarón (Expte. N° 2017/79), advirtiéndole que de no hacerlo así, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano y a la

incoación de expediente sancionador por infracción de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados.

Segundo.- No obstante lo anterior, quedará exento de responsabilidad, si dentro del plazo otorgado, procediese a realizar los trámites administrativos oportunos para el depósito del vehículo citado en un centro de gestión de residuos autorizado, aportando la documentación acreditativa de su depósito.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, a los efectos oportunos.

RECURSOS PROCEDENTES: RECURSOS PROCEDENTES: Contra este Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1º.- Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación; siendo igualmente de un mes, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo, (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado). (Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de este último fuese presunta (Art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de Junio).

3º.- Recurso Extraordinario de Revisión ante el Órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determina el artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

4º.- Cualquiera otro que crea conveniente”.

Santa María de Cayón, 23 de agosto de 2017.- EL ALCALDE DELEGADO